



AGUAS  
MOCO A  
— S.A. E.S.P.  
LO MEJOR DE NOSOTROS

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCO A PUTUMAYO


# POLÍTICA

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA




mipg



	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

## CONTENIDO

1.	3
2.	3
3.	3
4.	3
5.	6
5.1.	6
5.2.	10
5.3.	11
6.	14
7.	14
8.	14
9.	14

	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

## 1. OBJETIVO

Garantizar la participación de los ciudadanos en la gestión de la empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P., mediante la implementación de mecanismos de participación ciudadana que promuevan el diálogo constante, la transparencia, la rendición de cuentas y la articulación con el direccionamiento estratégico de la empresa.

## 2. ALCANCE

El alcance de la participación ciudadana de la empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P. aplica a las partes interesadas de la organización. A través de esta política se busca garantizar la incidencia efectiva de los ciudadanos en los procesos de planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas de la empresa. Su implementación abarca la incorporación de mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, integrando un enfoque de gestión pública con la ciudadanía, basado en el diálogo y el reconocimiento de necesidades sociales. Esta política aplica a todas las áreas de Aguas Mocoa S.A. E.S.P. que funcionalmente están relacionadas a la participación ciudadana.

## 3. RESPONSABLES

El responsable de la adecuada implementación y ejecución de esta política institucional estará a cargo del líder de planeación o quien haga sus veces, se ejecuta en articulación con el área de comunicaciones y el área comercial, esta política está encuadrada bajo las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

## 4. TÉRMINOS ASOCIADOS

- **Bienestar social:** Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece.
- **Control Social:** Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos (Glosario DNP).
- **Corresponsabilidad:** Refiere a que la gestión de la entidad tiene una responsabilidad compartida con la ciudadanía y las partes interesadas: la entidad tiene como deber informar y explicar su gestión a otros actores como la ciudadanía, partes interesadas y entes de control, y que a su vez estos cuentan con el derecho de exigirla, por la relación


	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

de poder y la posibilidad de sancionar, opinar o felicitar su comportamiento (Glosario DNP).

- **Participación Ciudadana:** La participación ciudadana significa «decidir junto con otros», entendiendo los “otros” como los ciudadanos, usuarios de servicios, productores de servicios y demás entes e instituciones que se involucran y participan en la escogencia (Glosario DNP).
- **Rendición De Cuentas:** Es una oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados de la entidad, de acuerdo con el cumplimiento de la misión o propósito fundamental, además, de la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus partes interesadas. Así mismo, permite visibilizar las acciones que se desarrollan para el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y su contribución a la construcción de la paz (Glosario DNP).
- **Información:** En rendición de cuentas, implica proporcionar información sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos (Glosario DNP).
- **Diálogo:** En rendición de cuentas, tener disposición de atender las preguntas y brindar explicaciones a la ciudadanía y grupos de interés, en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales, de cualquier tema o resultados de la gestión de la entidad o del sector (Glosario DNP).
- **Responsabilidad:** En rendición de cuentas, corresponde a la capacidad institucional para atender los compromisos y acciones de mejora identificadas en espacios de rendición de cuentas o participación ciudadana, en general. A la vez que se promueve la capacidad de la ciudadanía, medios de comunicación, sociedad civil y órganos de control para asegurar el cumplimiento de obligaciones o de imponer sanciones, si la gestión no es satisfactoria.
- **Enfoque Diferencial:** Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas **TRANSPARENCIA** Es “la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones” (Glosario DNP).

	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

- **Transparencia:** actuar con claridad en el ejercicio de la función pública, sin dejar dudas o generar ambigüedades (Glosario MIPG).
- **Transparencia Pasiva:** Hace referencia al derecho ciudadano regulado por la Ley 1755 de 2015 de acceder a la información pública mediante la solicitud directa ante las entidades públicas (Glosario DNP).
- **Cultura Organizacional:** conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad.
- **Ética Pública:** Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública. El trasfondo de intencionalidad de la ética pública es la configuración de una cultura de la integridad en la gestión pública, que conduzca a la emisión de unos juicios de confianza por parte de la ciudadanía acerca de las Entidades y de los servidores públicos, al reconocer que todos estos tienen comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumplen de manera formal la ley, sino porque en sus prácticas se evidencia un fuerte compromiso por la defensa y la construcción de lo público, así como porque sus servicios laborales están dirigidos de forma diáfana hacia el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población. (USAID, 2006).
- **Integridad:** cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos (Glosario MIPG).
- **Integridad pública:** se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público (OCDE 2017)

	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

- **Principios:** se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta (según el DRAE). En esta línea, los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación (DRAE).

## 5. POLÍTICAS Y ANOTACIONES RELEVANTES

### 5.1. GENERALIDADES EN EL MARCO DE MIPG<sup>1</sup>

#### 5.1.1 Ámbito de Aplicación

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5 plantea que *“La participación ciudadana en la gestión pública se vincula con un derecho ciudadano fundamental; de ahí que todas las entidades de la administración pública deben estar abiertas a la participación de la ciudadanía y sus grupos de valor en las diferentes fases del ciclo de su gestión. Ahora bien, está obligación aplica a las entidades de la administración pública del orden nacional y territorial, con excepción en el alcance de aplicación de algunos lineamientos de acuerdo con la naturaleza jurídica y misionalidad de cada entidad , especialmente en materia de rendición de cuentas; así, por ejemplo, siguiendo lo mencionado en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015: “Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales”.*

#### 5.1.2 Propósitos institucionales

Aguas Mocoa S.A. E.S.P. es una sociedad anónima del orden municipal de clase oficial, constituida para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado el 13 de diciembre de 2012, cual inicio como operador prestador el 10 de enero de 2013.

<sup>1</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2018>

	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

La empresa tiene como misión *“Satisfacer las necesidades de los servicios públicos domiciliarios de los habitantes del municipio de Mocoa, con calidad y sostenibilidad ambiental y empresarial, permitiendo el bienestar y desarrollo de la población y del talento humano de la empresa”*.

La Visión de Aguas Mocoa S.A. E.S.P. *“Ser líderes en la gestión e innovación empresarial de los servicios públicos, en el departamento del Putumayo”*.

La empresa tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- **Objetivo Estratégico 1:** *“Alcanzar la Sostenibilidad Financiera”*
- **Objetivo Estratégico 2:** *“Lograr la Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones”*
- **Objetivo Estratégico 3:** *“Asegurar la Prestación Eficiente, con Calidad y Continuidad de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado”*
- **Objetivo Estratégico 4:** *“Optimizar la Infraestructura de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado”*
- **Objetivo estratégico 5:** *“Garantizar el Cumplimiento Regulatorio de los Servicios de Acueducto Alcantarillado”*
- **Objetivo estratégico 6:** *“Realizar Uso Eficiente de las Fuentes Hídricas”*
- **Objetivo estratégico 7:** *“Realizar la Correcta Disposición de los Vertimiento de Aguas Residuales”*
- **Objetivo estratégico 8:** *“Fortalecer la Atención Eficiente y Oportuna al Cliente-Usuario”*
- **Objetivo estratégico 9:** *“Mejorar la Satisfacción del Usuario”*
- **Objetivo estratégico 10:** *“Intensificar la formación de los trabajadores”*
- **Objetivo estratégico 11:** *“Incorporar Practicas de Buen Gobierno Corporativo”*

### 5.1.3 La política de Participación Ciudadana en el marco del MIPG

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5 establece que *“La política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública tiene como propósito orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y a la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor.*

*La política de participación contribuye a la construcción de confianza pública en el marco de la adopción del enfoque de Estado abierto porque permite transitar de una gestión*

	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

*pública para la ciudadanía a una gestión pública con la ciudadanía. La ciudadanía y los grupos de valor institucionales pasan a ser entonces un actor clave y determinante en la definición de los asuntos públicos; el quehacer de cada entidad se orienta desde el diálogo y reconocimiento de los principales problemas y necesidades sociales para promover una gestión efectiva y eficaz.*

*Mejorar los escenarios de relación con la ciudadanía para la construcción de confianza se materializa en la mejora de los espacios, instancias, mecanismos, canales, herramientas e instrumentos asociados con la promoción del ejercicio de la participación ciudadana en la gestión pública. Ahora bien, el ejercicio de dicha participación en la debe incorporar elementos que desarrollen el enfoque diferencial poblacional y territorial, el lenguaje claro en estrategias de comunicación y diálogo, la innovación abierta para la solución de desafíos públicos y el uso de tecnologías, especialmente emergentes. La construcción de confianza en la gestión pública exige ejercicios de participación ciudadana aterrizados a particularidades, necesidades y expectativas de la propia ciudadanía.*

*Recordemos que la ciudadanía se relaciona con la institucionalidad pública para:*

- Consultar y acceder a información pública
- Acceder a la oferta institucional (trámites, servicios y otros procedimientos administrativos)
- Adelantar acciones de rendición/petición de cuentas y control social
- Participar y colaborar en la solución de problemas públicos.

*Los escenarios en los que la ciudadanía accede a información, bienes, servicios y trámites institucionales, logran su nivel máximo de madurez cuando la ciudadanía se involucra también en la propia gestión de la institución de su interés. De ahí que las entidades deban reconocer en las prácticas de servicio a la ciudadanía, un puente que da acceso al quehacer público y consolida las oportunidades de participación ciudadana en la gestión institucional.”*

#### **5.1.4 La Formulación de la Estrategia de Participación Ciudadana según la Función Pública**

“

- PASO 1

**Identifique los ciudadanos y los temas de mayor interés:** *Previo a la planeación, tener plenamente identificados los ciudadanos, usuarios o grupos de interés – en adelante ciudadanía- que atiende su entidad, así como los temas que despiertan mayor interés.*

- PASO 2

**Identifique con sus áreas misionales potenciales espacios de participación:** *Revisar todas las áreas de la entidad, tanto misionales como de apoyo, los temas en los cuáles*

	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

tradicionalmente se ha involucrado a la ciudadanía para que incida en la toma de decisiones. Si el ciudadano no se ha visto muy participe, identifique los temas que pueden ser de interés para éstos y los escenarios en los que puede empezar a involucrarlos.

- PASO 3

**Defina canales y actividades:** Definir claramente las actividades que va a adelantar para integrar al ciudadano en la gestión pública e identifique si la participación hace parte de la fase de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y/o evaluación de la gestión pública. Así mismo, tenga claros los canales y los medios que empleará para llevar a cabo dichas acciones y actividades.

- PASO 4

**Incluya acciones transversales:** Incluir acciones transversales de capacitación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía y a sus servidores, sobre el propósito, la finalidad y los mecanismos de interacción y participación que la entidad tiene habilitados, así como los temas más importantes que la entidad adelanta.

- PASO 5

**Defina recursos humanos, presupuestales y materiales:** Incluir en su plan los recursos humanos, presupuestales y materiales que requiere para desarrollar los escenarios de participación. De una adecuada planeación de estos ítems dependerá que las acciones diseñadas se puedan implementar eficazmente.

- PASO 6

**Establezca metas e indicadores:** Establecer las metas e indicadores cuantificables a través de los cuales pueda hacerle seguimiento a cada una de las actividades diseñadas e incluidas en el Plan y que den cuenta de la incidencia y participación de sus grupos de interés en su gestión.

- PASO 7

**Consolide, analice y divulgue:** Establecer mecanismos y herramientas que le permitan consolidar y dar a conocer las acciones que como entidad desarrolla para vincular y hacer partícipe a la ciudadanía en el ciclo de gestión de su entidad. Así mismo, sistematice los


	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

resultados de estos espacios con el fin de que los mismos aporten, contribuyan y retroalimenten su gestión.”<sup>2</sup>

## 5.2. MARCO REGULATORIO

- **Constitución Política Nacional de 1991:** Artículos 1, 2, 40, 103, 113 y 270. Por medio de los cuales se reconoce que Colombia es un Estado social de derecho, que propende por garantizar la participación ciudadana como un derecho, que permite la intervención de los diferentes actores sociales, en la toma de decisiones políticas, económicas, administrativas, ambientales y culturales que afecten el país.
- **Ley 134 De 1994:** Ley sobre mecanismos de participación. Contempla cuáles son los mecanismos de participación a los que puede acudir el pueblo: iniciativa popular legislativa y normativa; referendo, consulta popular, la revocatoria del mandato; el plebiscito y cabildo abierto.
- **Ley 152 de 1994:** Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Esta Ley determina el funcionamiento del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación, creando así espacios de participación en donde se reconoce a los representantes de los diferentes sectores de la sociedad civil como actores activos en una de las principales herramientas de la gestión pública: los planes de desarrollo.
- **Ley 11 de 1986:** Por la cual se dicta el estatuto básico de la administración municipal y se ordena la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos locales.
- **Ley 472 de 1998:** Esta Ley tiene por objeto regular las acciones populares y las acciones de grupo de qué trata el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia.
- **Ley 850 de 2003:** Esta ley reglamenta las veedurías ciudadanas y contempla en su contenido las reglas específicas para su creación, los principios democráticos que rigen su organización interna, restricciones y limitaciones, así como las condiciones y herramientas especiales para que los ciudadanos ejerzan.
- **Decreto 2350 de 2003:** El decreto brinda y reconoce la autonomía e independencia de la organización comunal frente al Gobierno nacional, sin abandonar sus responsabilidades de vigilancia y el control, a fin de preservar el interés general y la legalidad.
- **Decreto 890 de 2008:** El decreto busca que las organizaciones comunales tengan mecanismos para su mejor operación, sin menoscabo de las responsabilidades que en materia de vigilancia y el control le compete al Estado, a fin de preservar el interés general y la legalidad de sus actuaciones.
- **Ley 1757 de 2015:** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Esta ley define los presupuestos participativos

<sup>2</sup> <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/acciones-de-participacion-ciudadana>

	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

(art. 90); y establece que los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo (art. 100).

### 5.3. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P. se compromete en definir mecanismos que asienta esquemas de planeación participativa involucrando siempre las partes interesadas, especialmente todos los actores de la ciudadanía, aspecto que permita construir consenso y la conformación de una agenda de desarrollo integral para la empresa y así de esta forma avanzar en la construcción de estado, democratizando las acciones en doble vía Empresa-Ciudadanía. Para ello, la empresa se compromete definir las siguientes estrategias:

- Espacios de diálogos
- Mesas de trabajo y planeación de desarrollo integral
- Acceso a la información y transparencia en lo público
- Rendición de cuentas y espacios permanentes de control social
- Desarrollar y ejecutar estrategias de participación ciudadana que se articulen con el direccionamiento estratégico y la planeación institucional de la entidad, asegurando la alineación con los objetivos corporativos.

#### 5.2.1 Principios

- **Transparencia:** Promover procesos claros y accesibles, que fortalezcan la confianza pública a través de la rendición de cuentas.
- **Participación activa:** Facilitar el diálogo constante con los ciudadanos para asegurar su participación en la toma de decisiones y en la gestión de la empresa.
- **Cumplimiento normativo:** Asegurar que la participación ciudadana y las prácticas de rendición de cuentas cumplan con las regulaciones legales vigentes.
- **Colaboración:** Fomentar la gestión pública con la ciudadanía, permitiendo que la participación sea un elemento determinante en la definición de los asuntos públicos.

#### 5.2.2 Plan de acción para la implementación de los lineamientos de la política

No	Actividad	Responsable (s)
1	Elaborar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad.	Líder de planeación o quien haga sus veces. Área Comercial Área de Tecnologías de la información y comunicaciones Control Interno

	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

No	Actividad	Responsable (s)
2	Construir las estrategias de Participación articulada con el direccionamiento estratégico y planeación institucional.	Líder de planeación o quien haga sus veces. Área comercial Área de Tecnologías de la información y comunicaciones
3	Realizar la Rendición de Cuentas de acuerdo con la estrategia planteada.	Líder de planeación o quien haga sus veces. Área comercial Área de Acueducto y Alcantarillado Área de Tecnologías de la información y comunicaciones
4	Ejecutar las estrategias de Participación ciudadana.	Líder de planeación o quien haga sus veces. Área comercial Área de comunicaciones
5	Evaluar los resultados y retroalimentar.	Líder de planeación o quien haga sus veces. Control Interno

### 5.2.3 Roles y responsabilidades

El presente documento cuenta con un componente de seguimiento y control para la verificación de la mejora continua que den mejoramiento al índice de desempeño institucional a través del aplicativo FURAG, para evaluación del cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad.

El siguiente cuadro detalla los roles y responsabilidades por área:

Roles	Responsabilidades
Junta Directiva	Conocer y promover los lineamientos de la política.
Gerente General	Ejecutar la política.
Líder de planeación o quien haga sus veces.	Liderar planes, proyectos y programas para promover la política.
Comité Institucional de Gestión y Desempeño Aguas Mocoa S.A. E.S.P.	Revisar la política y aprobarla.

	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

Roles	Responsabilidades
Líder de planeación o quien haga sus veces.	<p>Presentar la política y sus actualizaciones para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Aguas Mocoa S.A. E.S.P.</p> <p>Actualizar la política cuando se considere necesario.</p> <p>Socializar la política al interior de la empresa.</p>
Líder de planeación o quien haga sus veces. Líderes de proceso Todos los colaboradores	<p>Participar en las capacitaciones realizadas sobre la política.</p> <p>Ejercer sus labores en plena coherencia con los lineamientos de la política.</p> <p>Aportar en las actividades, planes, proyectos y programas que adelanten en función de la política.</p>
Control Interno Líder de planeación o quien haga sus veces.	<p>Realizar seguimiento y controlar que se sigan los lineamientos de la política.</p>

**Nota:** Los responsables de ejecutar las actividades del plan de acción corresponden a los cargos señalados en la política o a los equivalentes cuando se modifique la estructura organizacional.

#### 5.2.4 Indicador

Indicador	Fuente
<p>Porcentaje de cumplimiento del plan de acción de la política. (No de actividades ejecutadas/No de actividades planteadas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de control interno sobre ejecución del plan de acción de la política.</li> </ul>


#### 5.2.5 Comunicación y publicación

La divulgación de la Política debe ser socializada a todas las dependencias e implementada en todos los procesos de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., y a través de la página web institucional y se revisará cada dos años o cada vez que la norma cambie.

#### 5.2.6 Revisión y actualización

La política debe ser revisada permanentemente y ser actualizadas por los siguientes aspectos:

- Disposiciones normativas que generen afectación sobre los lineamientos
- Cambios disruptivos en la organización que apliquen a la política
- Recomendaciones de la alta dirección

	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

- Ajustes y/o actualización sobre el plan de acción definido

## 6. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

N/A

## 7. RELACIÓN DE FORMATOS UTILIZADOS


N/A

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Ítem Modificado	No. Acta de aprobación	Responsable de la modificación
1	15/01/2025	Creación	006-2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa – AGUAS MOCOA S.A E.S.P.

## 9. ANEXOS

**Anexo No.1.** Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

	PROCESO	GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO	MI-P01
	POLÍTICA	Participación Ciudadana	VERSIÓN	01 15-01-2025

## POLITICA DE MIPG APLICABLES

